

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/JAN/2017 13:28:44 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **264** - **0**
CESAR NARANJO -

Expediente: **43869**

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA CENESBOLQUIR SA

SubTipo trámite:
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **107**

Guayaquil, Enero 04 del 2017

Señor

LECARO QUINTERO CARLOS LUIS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.: Expediente No. 43869

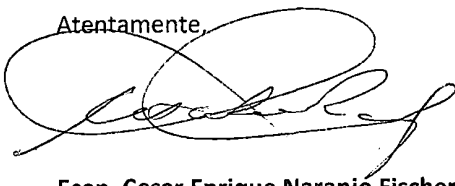
De mis consideraciones:

CESAR ENRIQUE NARANJO FISCHER, ecuatoriano, mayor de edad, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA CENESBOLQUIR S.A.** con **RUC No. 0990997675001**, en cumplimiento con la obligación de presentar la documentación de Sociedad Extranjera enviada en forma digital mediante solicitud **G-43869.9E5F.2014** realizo la entrega de los documentos físicos los cuales detallo a continuación:

- Formulario de información de Sociedad Extranjera 2014
- Certificado de Existencia Legal de la Sociedad Extranjera
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera

De antemano agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,



Econ. Cesar Enrique Naranjo Fischer
Cl.# 0903288322
Gerente General





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INMOBILIARIA CENESBOLQUIR SA

EXPEDIENTE: 43869

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0903288322	28/05/2007	NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE	GERENTE GENERAL
0903288322	14/05/2001	NARANJO FISCHER CESAR ENRIQUE	PRESIDENTE



2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-G-00000736

NOMBRE: TALICUD S.A.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: AQUILINO DE LA GUARDIA N. 8, REPUBLICA DE PANAMA

AÑO / FECHA: 2014

NACIONALIDAD: PANAMA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 0912398716

NOMBRE: NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR DE JESUS

TELÉFONO: 072930300

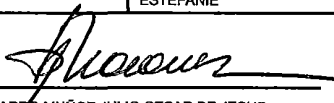
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE 610 Y 9 DE MAYO

CORREO ELECTRÓNICO: jlandin@gquirola.com

NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	0700263718	QUIROLA LOJAS BEATRIZ ARACELY	CEDULA	ECUADOR	OCTAVA	rpacheco@gquirola.com	NO
2.	0904759933	QUIROLA LOJAS LILIAN MARIA	CEDULA	ECUADOR	AV FCO DE ORELLANA	lquirola@gquirola.com	NO
3.	0916538580	QUIROLA CHICA LISSETTE TARCILA	CEDULA	ECUADOR	CIRCUNVALACION SUR	cevallos@towercsa.com	NO
4.	0915075196	QUIROLA CHICA JENNY ESTEFANIE	CEDULA	ECUADOR	CIRCUNVALACION SUR	jquirola@eequirola.com	NO


NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR DE JESUS
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
NAVARRO ROMERO FELICIANO DE JESUS

APellidos y Nombres de la Madre
MUNOZ LOPEZ GLORIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-08

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL LEGAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091239871-6**

Ciudadanía

APellidos y Nombres
NAVARRO MUNOZ JULIO CESAR DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1968-04-13

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

NAVARRA DE JESUS CALACUSTOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

299

NÚMERO DE CERTIFICADO **299-0043**

CÉDULA **0912398716**

NAVARRO MUNOZ JULIO CESAR DE JESUS

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **TARQUI**

ZONA **1**

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-003-000047318



20170901023D00152

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901023D00152

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) JULIO CESAR DE JESUS NAVARRO MUÑOZ portador(a) de CÉDULA 0912398716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A TALICUD S.A. en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EXPEDIENTE 43869, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 4 DE ENERO DEL 2017, (17:16).

JULIO CESAR DE JESUS NAVARRO MUÑOZ
CÉDULA: 0912398716

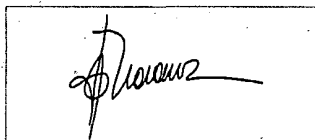
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912398716

Nombres del ciudadano: NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS BUSTOS MARIANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: NAVARRO ROMERO FELICIANO DE JESUS

Nombres de la madre: MUÑOZ LOPEZ GLORIA AMERICA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emissor: KAREN LIZBETH BAQUERIZO POGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-002-48070



175-002-48070

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA

DE

TALICUD S.A.

La suscrita, **DILIA H. DE DIAZ**, Secretaria de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá desde el 7 de junio de 2001, por este medio CERTIFICA lo siguiente:

1. Que la compañía **TALICUD S.A.**, cuenta con un capital social representado en QUINIENTAS (500) acciones, sin valor nominal, liberadas y pagadas en su totalidad, y con derecho cada una a un voto.
2. Que de acuerdo al Artículo 36 de Ley No. 32, sobre Sociedades Anónimas, expedida el 26 de febrero de 1927, y publicada en la Gaceta Oficial 5067, en el caso de acciones emitidas al portador, como en el de **TALICUD S.A.**, en el Libro de Registro de Acciones se indicará exclusivamente el número de acciones emitidas, la fecha de emisión y que las acciones han sido totalmente pagadas y liberadas.
3. Sin perjuicio de lo indicado, certifico que he sido informada tal como se desprende de la documentación social de la compañía que consta en los archivos sociales, que los títulos contentivos de acciones anotados en el Registro de Acciones y emitidos al Portador, se mantienen en posesión y custodia del FIDEICOMISO MERCANTIL **TALICUD** y que los mismos fueron entregados con fecha 3 de julio de 2012, a **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**
4. Finalmente, al ser acciones al portador, los datos consignados en este documento acerca de los tenedores de los títulos de acciones no constan reflejados en el Registro de Acciones de la compañía, por lo que no hay forma de certificar que dicha información se mantiene inalterable hasta la presente fecha.

Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.



Dilia H. de Diaz
DILIA H. DE DIAZ
SECRETARIA



130 REPUBLICA de PANAMA
1302 * TRIBUNAL NACIONAL *



Yo, Ldo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primario
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (os) sujeto (s) que
firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
(son) auténtica (s).

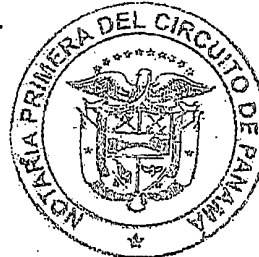
29 SEP 2018

Panand,

TESTIGO

TESTIGO

Llede. ROBERTO R. ROJAS
Historia Pública Primaria



ARTICLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1964
Date: BANARAS

País: PANAMA

Este documento Público

Ha sido firmado por Roberto Rene Rojas
quien actúa en calidad de titular

quién actúa en calidad de: Realista

y está revestido del sello/timbre de Notaría Pública

CERTIFICADO

30 SEP 2016

EN PANAMA

6. ed

POR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Segno al numero: 2014. 96197

~~Mr. Wm. D. ...~~



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

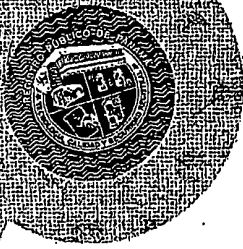


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 dc del 31 de marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de abril de 1978 D.O.Y.F.E. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____, es igual al documento original que se me exhibe _____
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil,

04 JEN. 2017



Ab. Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA.
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DE PANAMA
3867
3002.00
P.B. 1109

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2016.06.08 13:37:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA/PANAMA

No. 590675

Zuguey H. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

257907/2016 (0) DE FECHA 08/06/2016

QUE LA SOCIEDAD



TALICUD S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 401168 (S) DESDE EL JUEVES, 07 DE JUNIO DE 2001

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RICARDO JOSE ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR: HARMODIO HERRERA V. X

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANA MARIA BURNES C.

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MONICA I. GUEVARA A.

SUBSECRETARIO: MONICA I. GUEVARA A.

DIRECTOR / TESORERO: ROSA ARNOLD G.

SECRETARIO: ROSA ARNOLD G.

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

SUSCRIPTOR: NANETTE MARTIN DE GONZALEZ-RUIZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, O EL VICE-PRESIDENTE, Y EN SU DÉFECTO, LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRA EMITIR ES QUINIENTAS (500), TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PUEDEN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

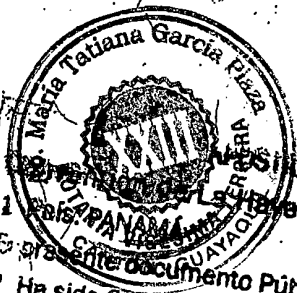
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2016 A LAS 01:37 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



La fecha du 5 octobre 198

Es presente Documento Público

Ha sido firmado por Zacarias M. Ojeda

quien actúa en calidad de: Notario Público

y está revestido del sello/timbre de Registro Público

CERTIFICADO

6. el 30 SEP 2018

EN PANAMÁ
por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número: 2016-110023

Valor: 10 Firma: Albino S. no Acuña



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 1 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cantidad: Indeterminada. Guayaquil

04 ENE. 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SO50127388

MOI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429



COPIA

ESCRITURA No. 23,819 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.** Revoca
Poder General a favor del señor **Esteban Quirola Figuero** y
otorga un nuevo Poder General a favor del señor **AB. JULIO
CESAR NAVARRO MUÑOZ.**

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

25.5.12

040800

POSTALIA 41696

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE-----(**23,819**)-----

Por la cual la sociedad anónima denominada TALICUD S.A. Revoca Poder General a favor del señor Esteban Quirola Figuero y otorga un nuevo Poder General a favor del señor

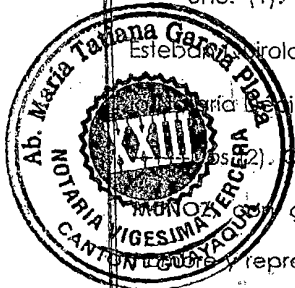
JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ.

-----Panamá, 7 de septiembre de 2012.-----



En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Licenciado **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para revocar y otorgar un Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de junio de dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168), Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de junio de dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de la sociedad y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho:-----



—Uno. (1). Revoca en todas su partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Pirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Pública del Circuito. —

—Dos (2). Otorga un nuevo Poder General a favor del señor **AB. JULIO CESAR NAVARRO** con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades: —

—a.) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. —

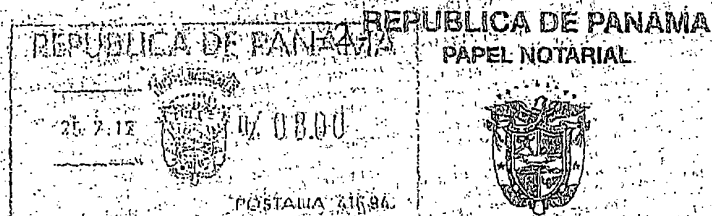
—b.) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero y de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias. —

—c.) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualquiera de dichas cuentas. —

—d.) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios. —

—e.) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas. —

—f.) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito o cobro en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera clase de cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de dinero y recibir el producto de ellos. -----

-----g.) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos. -----

-----h.) Tomar dineros en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos. -----

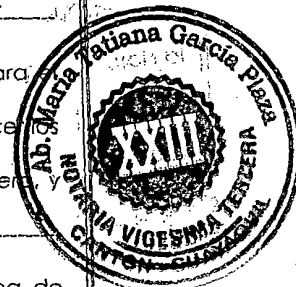
-----i.) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones de préstamos. -----

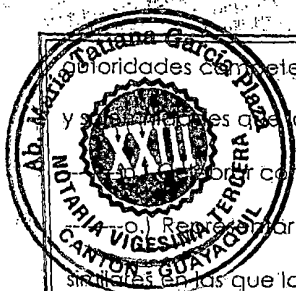
-----j.) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración. -----

-----k.) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna. -----

-----l.) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera. -----

-----m.) Adquirir, a cualquier título, toda clase de derechos, sean estos personales, hereditarios o litigiosos, y transferirlos o cederlos, así mismo, a cualquier título. Estando facultado, para tal efecto, para realizar todo tipo de notificaciones, o solicitar a las





autoridades competentes que las realicen, y en general para cumplir con todos los requisitos y condiciones que las leyes pertinentes exijan para la cesión de derechos. -----

-----b.) Celebrar contratos de toda clase y descripción. -----

-----c.) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas y otras corporaciones sin que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre; cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad. -----

-----p.) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones. -

-----q.) Promover o iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos, ante cualquier juez, corte o tribunal, de cualquier jurisdicción y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistirse de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos. -----

-----r.) Transigir los pleitos, juicios, dudas o diferencia que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Comprometer en árbitros o amigables componedores los juicios o pleitos e los que intervenga. -----

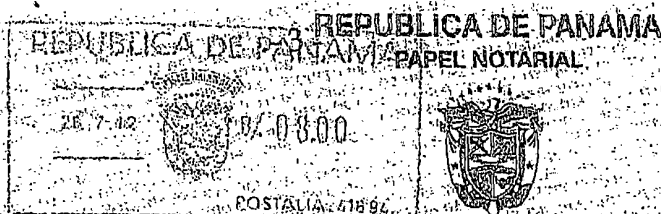
-----s.) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen. -----

-----t.) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias. -----

-----u.) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas, sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren, y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho. -----

-----v.) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en Ecuador. -----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el



cual dice así: _____

_____ "ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA _____

_____ DE _____

_____ TALICUD S.A. _____

_____ Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 4 de septiembre de 2012, a las 9:00 de la mañana. _____

_____ Se encontraban presentes: _____

_____ HARMODIO HERRERA V. _____

_____ ITZAMARA MADRID _____

_____ DILIA H. DE DIAZ _____

_____ El señor Harmodio Herrera V., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Dilia H. de Díaz, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión. _____

_____ El Secretario manifestó que se encontraba presente la totalidad de los Directores de la sociedad, por lo que se decidió celebrar la reunión, renunciando todos los directores al aviso previo. _____

_____ El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9.905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito y otorgar un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad. _____

_____ Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió: _____

_____ 1. Revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9.905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito. _____

_____ 2. Autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y





representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compra y venta de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.

----- (Fdo.) Harmodio Herrera V. ----- (Fdo.) Dilia H. de Díaz -----

----- Harmodio Herrera V. ----- Dilia H. de Díaz -----

----- Presidente ----- Secretario -----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

----- Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Gricela Edith Herrera de Rangel, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho -seiscientos setenta y siete (9-98-677), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta Escritura lleva el número veintitrés mil ochocientos diecinueve ----- (**23,819**).

(Fdo.) MARIANO J. OTEIZA I. ----- Simión Rodríguez ----- Gricela Edith Herrera de Rangel ----- RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo.

----- Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de septiembre de año dos mil doce (2012). ----- Esta Escritura consta de un total de tres (3) páginas.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1978, DE FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ----- fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. ----- Guayaquil,

04 ENE 2017



Ricardo A. Landero
Notario Público Décimo



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL